Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Ayuntam.to de 8 y 13 de Agosto de 1728

En la villa de Tier[illegible] en veinte y tres de Agosto de mil setez.tos y ocho los S.res D.n Man.l Guazo Calderon Cau[illegible] del horden de S.n Diego Gov.or y Justicia mayor de[illegible] dha villa D.n Joseph Roldan Cura Beneficiado de esta Parroquial D.n Fern.do Perez Piñero, D.n Antonio Buytrago y Angosto D.n Lorenzo Marin y Me[illegible] Gares y D.n Fran.co Garzia Regidores y otras di[illegible] rentes personas eclesiasticas y seculares juntos de moseade costumbre para el sorteo de Ma[illegible] domos del S.or S.n Bar.me Apostol y Patron desta villa por un año que a de tomar principio el dia [illegible] quatro del corr.te y cumplira otro tal dia del [illegible] viene de setez.tos y nueve, y para hazer dho [illegible] des sin segulacion de tales maior domos se [illegible] hizo lo sig.te

Abrose un Arca Archivo desta villa y del se saco un Cantarillo donde estan dhos ynsegulados y por un Niño llamado Man.l Piñero, hijo de [illegible] Manuel Piñero se saco un zedula cuio mote es el sig.te

D.n Martin Talon — continuando saco [illegible] zedulilla que dezia = D.n Joseph Martinez Talon